



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CEIBA GREEN CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social y está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el Artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los Artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento la **Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica Región I Sur**, con Registro Federal de Contribuyentes **[REDACTED]**, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 12 (doce)**.

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica es efectiva sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni se prejuzga sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas técnica y/o contractante.

GUBIERNOS DE MÉXICO
 IMSS
 Los apoderados jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **3527/D-CONSULTIVO/2023/324**

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

I.4. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062511 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal con folios 0000004922-2023 de fecha 20 de abril de 2023 y 0000012474-2023 de fecha 05 de julio de 2023, autorizados por el LADE. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

I.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 220, de fecha 21 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando de Jesús Pino Barrera, Notario Público suplente de la Notaría Pública Número 26 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2017029728 en fecha 11 de abril de 2017. Cuyo objeto social es entre otros: **a)** La adquisición por cualquier título legal de toda clase de inmuebles y la enajenación de los mismos, por cualquiera de los medios permitidos por la ley; **b)** La explotación comercial de los propios bienes, su arrendamiento, subarrendamiento, administración, urbanización y fraccionamiento. **c)** La construcción en general de casas, condominios, departamentos, edificios, carreteras, caminos y puentes. **d)** La construcción de todo tipo de instalaciones eléctricas e hidráulicas. **e)** La compra y venta de maquinaria y equipo de toda clase. **f)** La elaboración de proyectos y levantamientos tipográficos. **g)** La celebración de contratos o subcontratos de obra civil, eléctrica e hidráulica con empresas particulares o con los gobiernos municipales, estatales o federales, al igual que con organismos descentralizados, como son el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Comisión Federal de Electricidad (C.F.E. y otros organismos similares. **h)** Adquirir intereses y participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su construcción o adquiriendo acciones, derechos de fideicomisarios sobre las mismas o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar, traspasar o gravar tales acciones o participaciones. **i)** Registrar marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, certificados de invención, adquirir o vender toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual, así como recibir y otorgar licencias o autorizaciones para el uso y explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual. **j)** Ser mandatario, comisionista, consignatario y administrador de toda clase de personas físicas y/o morales ya sea particulares o que exploten diversos giros comerciales y conexos. **k)** La compra, venta, posesión, suscripción, aceptación, endoso, emisión y en general el otorgamiento de toda clase de títulos de crédito, singulares o en serie e inclusive cartas, franquicias y obligaciones en general, así como pertenecientes a otras sociedades mercantiles, del mismo giro o diverso, comprar acciones, venderlas, endosarlas, actuar como

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúe sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncie sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D, CONSULTIVO/2023/324.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

depositorio de terceros o comisionistas, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuatro de la Ley del Mercado de Valores. **l)** El otorgamiento y recepción de créditos destinados a la realización de sus objetos sociales. **m)** El otorgamiento de fianzas, avales, garantías, a favor de terceras personas físicas o morales relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de la sociedad en forma individualizadas y particular, y la constitución y recepción de garantías reales, personales y fiduciarias en favor o a cargo de las personas físicas o morales con quienes contraten. **n)** Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos de diversas índoles, convenios, así como adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, concesiones con autoridades ya sean locales o federales, para el desarrollo de sus objetos sociales. **o)** Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas en el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. **p)** El ejercicio del comercio y cualesquiera actividades tendientes al fomento del turismo, comercialización, administración y operación de hoteles, condominios y desarrollos turísticos. **q)** En general la celebración de toda clase de operaciones, convenios y contratos que sean necesarios, anexos y conexos con los fines ya indicados, que permitan una ganancia lícita y que acuerden el o los administradores o la asamblea de los socios. **r)** La producción, venta, importancia y exportación de materiales para construcción. **s)** Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar, dar licencias de uso y gravar o enajenar en cualquier otra forma patentes mexicanas o extranjeras, derecho sobre patentes, licencias, privilegios, invenciones, mejoras, procesos, derechos de autor, marca y nombres comerciales, relacionados o útiles respecto a los negocios de la sociedad. **t)** La comercialización de todo tipo de bienes y servicios, indispensables para el desarrollo de la actividad apícola. **u)** La comercialización de todo tipo de productos, alimentos, medicamentos de uso veterinario, fertilizantes, herbicidas, abonos y demás bienes indispensables para el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, entendiéndose ganado ovino, bovino, porcino y demás aves de corral. **v)** La compraventa de bombas eléctricas, material de plomería, material eléctrico y sistemas de riego, así como su comercialización e instalación de los mismos. **w)** Comercialización de plantas purificadoras, ósmosis, tinacos, filtros para agua, llenadoras, distribución de equipos para albercas, importación y venta de equipos para tratamiento de agua doméstico e Industrial. **x)** La comercialización de productos derivados del acero, lamina cobre, bronce, aluminios y pinturas. **y)** Venta e instalación de partes, refacciones, piezas, de automóviles, motocicletas y camiones. **z)** Orientación social, educación o capacitación para el trabajo, entendiéndose por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y sobre todo construcción en general, dirigidas a un individuo o individuos. **aa)** La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana. **bb)** Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales, a través de: La investigación, desarrollo, elaboración y aplicación de proyectos especializados con la finalidad de diseñar estrategias para el mejor cuidado del medio ambiente, entendiéndose por éste el espacio en el cual toman lugar diversos intercambios naturales que hacen posible en éste la vida, así como los organismos vivos que habitan en él. **dd)** La capacitación, y formación a través de diversos métodos en relación al aprovechamiento y tratamiento de los distintos recursos naturales o todos aquellos bienes o productos que provienen del entorno de manera natural, así como la conservación y mejoramiento de los distintos ecosistemas a los que la empresa tenga acceso. **ee)** El desarrollo, promoción y difusión de estrategias, programas, talleres, cursos o similares inclinados hacia el desarrollo sustentable o sostenible; concretamente aquél desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras. **ff)** Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de empresas ~~organizaciones~~ que realicen actividades con el presente objeto social, a través de: El impulso a través de la comunicación y el trabajo en conjunto con los distintos sectores productivos, así como el establecimiento de alianzas con éstos o con cualesquiera organizaciones civiles o sociales para la

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merced correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y los aspectos jurídicos que determinaron procedentes los áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Comité de Dirección de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Licitación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva, y de Asesoría Organizacional y Facilitadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **353/D**, **CONSULTIVO/2023/S3**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

mejor producción y aprovechamiento de los recursos naturales, especialmente en el sector primario; ya sea con grupos pesqueros, acuícolas, forestales, ganaderos y agrícola **gg**) El estudio, diseño y desarrollo de técnicas para la reducción de desechos tóxicos o cualesquiera residuos líquidos, sólidos o gaseosos, especialmente en las corporaciones que controlan los medios de producción con el objeto de disminuir el daño que causan éstos, coadyuvando para crear de este modo, procesos de producción más amigables con el medio ambiente.

II.2. El **Ing. Nicolás Carlos Morgante Guandalini**, en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 220, de fecha 21 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando de Jesús Pino Barrera, Notario Público suplente de la Notaría Pública Número 26 del Estado de Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **CGC1702217B1**
 Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** **0000148995**
 Cuenta con número de Registro Patronal e INFONAVIT **[REDACTED]**

II.5. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Tiene establecido su domicilio en la calle 13, Numero 149 por 24-A y 26, Colonia Chuburná de Hidalgo, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97205, teléfono 9994-813679, correo electrónico ceibagreen@hotmail.com y nicolasmorgante@hotmail.com mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el importe total de **\$52,022.11 (Son: Cincuenta y dos mil veintidós pesos 11/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, equivalente a \$8,323.53 (Son: Ocho mil trescientos veintitrés pesos 53/100 Moneda Nacional), que hace un total de \$60,345.65 (Son: Sesenta mil

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D. CONSULTIVO/2023/324



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

trescientos cuarenta y cinco pesos 65/100 Moneda Nacional); de conformidad con los **precios unitarios** que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato como si a la letra se insertase:

IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.
\$52,022.11	\$60,345.65

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar**; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el Artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales que

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los actos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el acuerdo elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consultas, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos / Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: **357/D.**
CONSULTIVO/2023/324





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, denominación social de la afianzadora, número de fianza, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT (en caso de aplicar), así como nombre, cargo y firma de autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la administradora del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por Definir".

- La **opinión de cumplimiento** en materia de Seguridad Social positiva y vigente.
- **Acta de Entrega-Recepción** suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

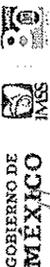
La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en materia de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asesoría y Consultas, de la Unidad de Asesoría Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 3537/D.

CONSULTIVO/2023/524





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consultas, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 357/D, CONSULTIVO/2023/324.

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

y contenga sello digital)

- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

QUINTA: LUGAR, PLAZO, ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin prejugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Se señalan los datos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 fracción del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 353/D, CONSULTIVO/2023/524



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el presente contrato y sus anexos.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, (Unidades del Instituto señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)**) para el Ejercicio 2023, que consiste en los conceptos siguientes:

A) MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y/O ÁREAS EXTERIORES:

➤ Poda de pasto en áreas abiertas, a una altura promedio de 3 centímetros según el tipo a recortar, con podadora manual o de motor, con una **frecuencia quincenal de septiembre a diciembre** del presente año, informando al administrador y/o al Jefe de Conservación de la Unidad, el inicio y término del trabajo, lo cual deberá quedar anotado en la bitácora establecida en la Unidad. El servicio se otorgará de lunes a sábado en horario de 7:00 a 15:00 horas para la Coordinación del Programa IMSS Bienestar y H.R. No. 39 Oxxutzcab, para todas las demás unidades será de lunes a viernes en horario de 08:00 a 12:00 horas debiendo permanecer el personal durante ese horario para realizar cuantas veces sean necesarias las tareas descritas en este contrato en común acuerdo con los administradores o Jefes de Conservación de cada Unidad.

➤ Riego diario de áreas verdes de acuerdo al sistema existente en la unidad o con manguera (proporcionada por "EL PROVEEDOR"), evitando excesos de agua para no propiciar plagas o malas hierbas, con frecuencia diaria, informando al Administrador y/o al Jefe de Conservación de la Unidad, lo cual deberá quedar anotado en la bitácora.

➤ Recorte de orillas alineando con hilos, dejando una entrecalle entre el pasto y banqueta o guarnición de 8 a 5 centímetros, con pala o tijera de podar o máquina desorilladora, con una frecuencia mensual.

➤ Deshierbe de matas parásitas en cajetes y áreas abiertas, eliminándolas desde su raíz, mediante medio mecánico o químico, con frecuencia mensual.

➤ Barrido y recolección diaria de desechos, producto de las actividades anteriores o de cualquier otro origen, así como el mantenimiento diario de las áreas a través de una limpieza completa para dejarlas libres de: basura de cualquier tipo (plásticos, bolsas, desechos en general, botellas, etc.), separándola en orgánica e inorgánica, papeles y hojarasca, depositándola en el lugar previamente establecido por el Jefe de Conservación de unidad y/o administrador, para su posterior desalojo fuera de la unidad el servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura, las cuales deberán ser sin leyendas o emblemas de empresas públicas o privadas. Este desalojo deberá llevarse a cabo semanalmente y cuando así lo requiera, dos veces por semana, a cargo de "EL PROVEEDOR".

B) MANTENIMIENTO A ÁREAS EXTERIORES DE ARENAL:

➤ En el caso particular de la U.M.F. No. 07 Las Coloradas, se requiere la limpieza de las áreas exteriores de arenal con deshierbe de matas parásitas y arbustos típicos de la zona una vez al mes, barrido y recolección de la basura producto de esas actividades, barrido y recolección diaria de las áreas dejándolas libres de: Basura de cualquier tipo, papeles y hojarasca depositándola en el lugar previamente establecido por el Jefe de Conservación de Unidad y/o administrador, para su posterior desalojo fuera de la unidad, el servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura, este desalojo deberá llevarse a cabo semanalmente y cuando así se requiera, dos veces por semana.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **353/D. CONSULTIVO/2023/324**

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

C) MANTENIMIENTO DIARIO DE MACETONES, MACETEROS O MACETAS:

➤ El mantenimiento de macetones consistirá en la limpieza diaria de los mismos retirando la basura que se encuentre y el regado diario, incluye también el recorte de hojas y ramas secas y la limpieza de hojas, con una frecuencia de 2 veces por semana. Iniciando con una reforestación de los maceteros que así lo requieran. El Jefe de Conservación de la Unidad y/o Administrador, identificarán a **"EL PROVEEDOR"**, al inicio del contrato, los maceteros contemplados en este rubro para que se reforesten iniciando el contrato con un tope máximo del 50% (cincuenta por ciento) de los maceteros contemplados en el rubro "MANTENIMIENTO DIARIO DE MACETONES, MACETEROS O MACETAS" en el presente contrato.

➤ Pintura de maceteros en color rojo óxido con una frecuencia semestral. El material necesario será proporcionado por el Jefe de Conservación de la Unidad y/o Administrador, y la mano de obra la pondrá **"EL PROVEEDOR"**.

D) PODA DE ÁRBOLES DE HASTA 6 METROS DE ALTURA:

➤ Poda y desramado de árboles de hasta seis metros de altura, incluye la poda y desramado de los árboles así como el desalojo de desechos productos de lo anterior fuera de la unidad, con una frecuencia semestral de acuerdo al Programa Calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**. El Jefe de Conservación de la Unidad y/o Administrador identificarán a **"EL PROVEEDOR"**, los árboles contemplados para recortar.

➤ Encalado de troncos de árboles (todos los que hayan en la unidad) a base de calhidra, a una altura de 1.30 mts. aproximadamente, con una frecuencia trimestral de acuerdo al Programa Calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**, el material necesario para esta actividad será proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**.

E) PODA DE ÁRBOLES DE MÁS DE 6 METROS DE ALTURA:

➤ Poda y desramado de árboles de más de seis metros de altura, incluye la poda y desramado de los árboles así como el desalojo de desechos productos de lo anterior fuera de la unidad, con una frecuencia semestral de acuerdo al Programa Calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**. El Jefe de Conservación de la Unidad y/o Administrador identificarán a **"EL PROVEEDOR"**, los árboles contemplados para recortar.

➤ Encalado de troncos de árboles (todos los que hayan en la unidad) a base de calhidra, a una altura de 1.30 mts. aproximadamente, con una frecuencia trimestral de acuerdo al Programa Calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**, el material necesario para esta actividad será proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**.

F) MANTENIMIENTO DE ÁREAS PÉTREAS (ÁREAS DE CEMENTO), ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO INCLUYENDO LAS DE ADOCRETO, ÁREAS LIBRES Y ACERAS O BANQUETAS PERIMETRALES:

➤ Mantener diariamente las áreas pétreas: plazas, patios de maniobras, canchas, calzadas, aceras, banquetas, caminos, estacionamientos, áreas libres, etc., siempre libres de basura de cualquier tipo, así como de hojarasca, papeles, botellas, bolsas, plásticos, etc., mediante el barrido, rociado y deshierbe en los casos que ameriten y recolección de basura, depositándola en el lugar previamente establecido por la Unidad, para su posterior desalojo fuera de la unidad. Este desalojo deberá llevarse a cabo semanalmente y cuando así lo requiera, en virtud del volumen acumulado de basura, dos veces por semana, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. El servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura libres de emblemas de cualquier institución pública o privada.

➤ Mantenimiento de Aceras o Banquetas Perimetrales: Mantener diariamente las aceras y banquetas siempre libres de Hierbas, basura de cualquier tipo, hojarasca, papeles, botellas, plásticos, etc.,

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los documentos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el acta emitida por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organizaciones. En consecuencia, se registró bajo el número: 352/D, CONSULTIVO/2023/3524.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

mediante el barrido, rociado y recolección de basura, depositándola en el lugar previamente establecido por la Unidad, para su posterior desalojo fuera de la Unidad. Este desalojo deberá llevarse a cabo semanalmente y cuando así lo requiera, en virtud del volumen acumulado de basura, dos veces por semana, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. El servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura libres de emblemas de cualquier institución pública o privada.

G) LIMPIEZA DE CANALES DE TRINCHERAS DE DIVERSAS SECCIONES:

➤ Limpieza de trincheras de drenaje pluvial, levantando la rejilla, recogiendo la basura, hojarasca, desechos, lodo, etc., volviendo a colocar la rejilla en su lugar lo cual deberá de efectuarse una vez al mes de acuerdo al calendario.

H) MANTENIMIENTO DIARIO DE JARDINERAS:

➤ Recorte y emparejado de plantas existentes en las jardineras, con una frecuencia mensual.

➤ Barrido y recolección de desechos, producto de la actividad anterior, así como mantener diariamente las jardineras libres de: basura, papeles y hojarasca, depositándola en el lugar previamente establecido por el Jefe de Conservación de la Unidad, para su posterior desalojo fuera de la unidad, con una frecuencia semanal, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. El servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura libres de emblemas de cualquier institución pública o privada.

I) MANTENIMIENTO A RESERVA TERRITORIAL:

➤ Entiéndanse por reserva territorial aquella área disponible para una futura construcción por **"EL INSTITUTO"** en donde no hay área de pasto o cemento, es decir, existe diversa variedad de hierba o monte y el mantenimiento consistirá en limpiar y chapear el terreno en general, de acuerdo al Programa Calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**.

➤ El chapeo deberá ser a cinco centímetros y de acuerdo a lo que permitan las condiciones del terreno.

➤ Limpieza y recolección de desechos, producto de la actividad anterior, así como el mantenimiento de las áreas libres de: basura de cualquier tipo, cacharros, papeles y plásticos, y desalojando fuera de la Unidad, con una frecuencia establecida de acuerdo al Programa Calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. El servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura libres de emblemas de cualquier institución pública o privada.

J) CORTE DE FRUTOS MANGOS

➤ Corte de frutos así como ramas secas, de Palma real, mangos o de Ceibos a cualquier nivel; incluye desalojo de desechos productos de lo anterior fuera de la Unidad; frecuencia anual.

K) REFORESTACIÓN DE MACETEROS CON CAMBIO DE PLANTAS DE ORNATO:

➤ Cambio de las plantas de ornato dañadas para reforestación de maceteros con una planta principal de área de 60 (sesenta) a 150 (ciento cincuenta) centímetros de altura adornadas con cuando menos 6 (seis) plantas de ornato de tipo enredadera o colgantes; dos veces al año, de acuerdo al Programa Calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**.

L) SUSTITUCIÓN DE MACETEROS ROTOS Y DAÑADOS POR NUEVOS CON PLANTAS INCLUIDAS:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la propiedad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requeridas técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 3527/D-CONSULTIVO/2023/324.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

➤ Resanes de maceteros rotos, pintura o cambio de maceteros de barro de 50 (cincuenta) centímetros de alto por 40 (cuarenta) centímetros de diámetro, una vez al año, de acuerdo lo indicado en el catálogo de conceptos y el Programa Calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**. El correctivo incluye plantas de ornato con una planta principal de área 60 (sesenta) a 150 (ciento cincuenta) centímetros de altura adornadas con cuando menos 6 (seis) plantas de ornato de tipo enredadera o colgante. Lo anterior de acuerdo a las cantidades establecidas en el catálogo de conceptos. El cambio de macetero obliga al licitante a dar el mantenimiento a los maceteros de acuerdo al concepto arriba descrito (MANTENIMIENTO DE MACETONES, MACETEROS O MACETAS) a partir del momento en que se cambien los maceteros y durante la vigencia del contrato.

M) Reforestación de maceteros con plantas tipo pascua con mínimo de altura de 65 cms en maceteros de plástico abastecidas la última semana de noviembre 2023.

➤ La reforestación de maceteros con plantas tipo pascua con mínimo de altura de 65 (sesenta y cinco) centímetros, deberán incluir maceteros de plástico abastecidas la última semana de **noviembre 2023**, el servicio obliga a **"EL PROVEEDOR"** a dar mantenimiento a las plantas tipo pascua a partir del momento en que las suministren y hasta el término de la vigencia del contrato.

N) MANTENIMIENTO Y PODA DE BAMBÚ

➤ Poda de árbol de bambú a 1.50 (uno punto cincuenta) metros de altura; incluye desalojo de desechos productos de lo anterior fuera de la unidad, con una frecuencia anual de acuerdo al Programa Calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**. El Jefe de Conservación de la Unidad y/o Administrador, identificarán a **"EL PROVEEDOR"**, los árboles contemplados para recortar.

O) MANTENIMIENTO DIARIO Y PODA (UNA VEZ AL MES) DE SETOS DE TULIPÁN DE 13.60 m X 1.70m DE DIMENSIÓN.

➤ Mantenimiento diario y poda (una vez al mes) de setos de tulipán consiste en limpieza y regado diario de setos o arbustos de tulipán, poda de los mismos a 1.50 (uno punto cincuenta) metros de altura una vez al mes incluyendo desalojo de desechos producto de lo anterior fuera de la unidad de acuerdo al Programa Calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**. Son piezas de 0.50 (cero punto cincuenta) metros hasta 1.70 (uno punto setenta) metros de dimensión.

P) LIMPIEZA Y LAVADO DE BOTES DE BASURA EXTERIORES DE 200 LITROS DE CAPACIDAD.

➤ Consiste en el desalojo diario de la basura acumulada en dichos botes las veces que sean necesarias y el lavado semanal de los botes para eliminar residuos y scum, así como el traslado de la basura al contenedor para su posterior desalojo de la unidad. El desalojo del contenedor queda a cargo de la unidad médica o administrativa.

Q) MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOTES DE BASURA DE PLASTICO DE 200 LITROS DE CAPACIDAD CON CAMBIO DE ELEMENTOS.

➤ Consiste en el cambio de botes de plástico con capacidad de 200 litros dañados, base metálica dañada, para recibir basura de desalojo diario. El correctivo será al inicio del contrato en una sola ocasión.

R) REHABILITACION DE JARDINES CON PASTO NUEVO EN ROLLO SAN AGUSTIN TIPO SILLA SOPORTE SEMISOMBRA.

➤ La rehabilitación de jardines incluye pasto nuevo en rollo San Agustín tipo silla soporte semisombra en las áreas que así lo requieran, se efectuará en el momento en que el área usuaria lo requiera y será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** mantenerlo en buen estado, en el entendido de que si no subsistiera, la reposición correrá a cuenta de **"EL PROVEEDOR"**. Incluye la preparación del suelo para

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesorías Consultivas y de Atención a Órganos / Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **353/D. CONSULTIVO/2023/524**



GOBIERNO DE
MEXICO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

recibir el césped, carpir tierra de 5 (cinco) a 10 (diez) centímetros mínimo, liberar de maleza y de malos pastos, desmenuzarla lo más fino posible, rastrillar terreno y nivelarlo, aplicación de una capa de compost orgánico de 2 centímetros para luego pasar un rollo con peso aproximado de 30 (treinta) kilos para asentar terreno, sembrar el pasto y pasar de nuevo el rolo para eliminar las bolsas de aire.

S) APLICACIÓN DE TIERRA ABONADA A ÁREAS VERDES A RAZÓN DE 8 KGS POR METRO CUADRADO

➤ Aplicación de tierra abonada a razón de ocho kilogramos por metro cuadrado en las áreas que así lo requieran, incluye la tierra y se efectuará en el momento en que el área usuaria lo requiera y será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** la correcta aplicación para mejorar las condiciones del césped existente el cual debe mantenerse en buen estado, en el entendido de que si no subsistiera, la reposición correrá a cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, Incluye la preparación de la superficie para recibir la tierra abonada.

HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario para la prestación del servicio será el siguiente: Para las unidades contemplando el Hospital de Oxxutzcab, Hospital de Acanceh, y Coordinación del Programa IMSS Bienestar, Yucatán, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 12:00 horas.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual en cualquier área, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

Responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Lugar

El **"Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2023"**, se llevarán a cabo en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar en los domicilios señalados en el **Anexo Número 3 (tres)**.

Para atender el requerimiento del **"Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2023"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

Plazo

El servicio de mantenimiento de áreas verdes, deberá ser prestado dentro del plazo establecido conforme al Programa Calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**, de este documento y en los domicilios que se indican en el **Anexo Número 3 (tres)**.

Condiciones de la prestación del servicio:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás requisitos que determinaron procedentes las áreas requeridas técnica y/o contratante.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Comité de Ética del Poder Judicial de la Federación de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Licitación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención al Organismo Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 3537/D. CONSULTIVO/2023/524



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

El servicio de mantenimiento de áreas verdes, propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el **Anexo Número 2 (dos)** y en el presente contrato y en las fechas estipuladas en el Programa Calendarizado que se adjunta como **Anexo Número 4 (cuatro)**.

a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio de mantenimiento de áreas verdes, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de Conservación de la Unidad o el responsable del servicio.

b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d).- Antes de iniciar el servicio (mantenimiento a áreas verde), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al Jefe de Conservación o responsable de la Unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del servicio y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio de mantenimiento de áreas verdes, conforme al Programa Calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de la Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"** en el presente contrato y sus anexos, el mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el Jefe de Conservación revise el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este lo ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de mantenimiento a áreas verdes, establecido en el Programa Calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**.

g).- Responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinarán procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D. CONSULTIVO/2023/324



GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

i).- **"EL PROVEEDOR"** es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

jj).- En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el proveedor absorberá todas las responsabilidades inherentes.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito en original, que cuenta con el servicio, material y herramientas necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en este contrato. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, incluyendo teléfonos fijos y/o móviles. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 6 (seis)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que cuenta con la información técnica, que se relaciona en la presente cláusula. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que establecerá formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios. Lo anterior, en un término máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El área requirente realizará una visita conforme al Reporte de visitas que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)** a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** a fin de verificar la funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo constatando que cumpla con lo que se solicita en este contrato y sus anexos. De no cumplir con este requisito, será causal de rescisión de contrato. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicho taller, sucursal u oficina de representación, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente.

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar que tiene la posesión legal del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones en la Localidad de Mérida, Yucatán, mediante copia del alta de Hacienda, de tratarse de su domicilio fiscal; o en su defecto con copia de los recibos del pago de los servicios de agua, luz o teléfono a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, o bien podrá presentar copia del documento o contrato en el cual acredite que tiene dicha posesión legal (avalado por un notario) del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones ya sea como arrendamiento, comodato, usufructo.

Lo anterior en virtud de que **"EL INSTITUTO"** a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales dentro de su programa anual de operaciones con la finalidad de garantizar la limpieza de los exteriores dentro de las instalaciones, así como la imagen institucional de sus fachadas y jardines, tiene programado otorgar servicios de mantenimiento diario de áreas verdes y pétreas, con el propósito de que éstos se encuentren en óptimas condiciones de limpieza e higiene para evitar en los exteriores la proliferación de fauna nociva y rastrera que propaguen diversas enfermedades y así brindar un servicio de calidad y calidez a todos los pacientes que a diario acuden.

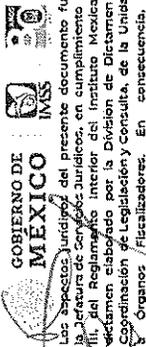
DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

NOTIFICACIONES

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el actamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención y Organismo Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **353/D. CONSULTIVO/2023/324**.



Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del servicio y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, "LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada del **04 de septiembre** y hasta el **31 de diciembre de 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el Artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del Artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que garantiza la calidad de su servicio, de los insumos utilizados y demás implementos que se requieran, por un período de 365 (trescientos sesenta y cinco) días posteriores a la realización del servicio. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 10 (diez)**.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las penas convencionales que determinaron precedentes los otros requerimientos técnicos y/o contractuales.

GOBIERNO DE MÉXICO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Diagramas Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organizaciones Fidecomisarias. En consecuencia, se registró bajo el número: **CONSULTIVO/2023/524**

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

- 1- Materiales
- 2- Mano de obra
- 3- Herramientas

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los Artículos 48 fracción II, 49 fracción II, de la **"LAASSP"**; 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del Artículo 48 de la **"LAASSP"**. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número II (once)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 91 del Reglamento de

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el examen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Organismos Afiliados. En consecuencia, se registró bajo el número: **353/D. CONSULTIVO/2023/324**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

De conformidad con el Artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a la **Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica Región I Sur**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. La designación como Administradora del Contrato se exhibe

Escriba el texto aquí

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los fines requeridos, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Sistema de Atención por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registro bajo el número: 353/D.

GOBIERNO DE MEXICO
CONSULTIVO
FISCALIZADORES
2023/324



GOBIERNO DE MEXICO

CONSULTIVO
FISCALIZADORES
2023/324



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

mediante el **Anexo Número 12 (doce)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en la Declaración 1.3.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través de la administradora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

Para la prestación del servicio objeto del presente contrato no se aplicarán deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el presente contrato y sus anexos; de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** por conducto de la administradora del contrato aplicará penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

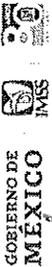
La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al renglón del que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no proporcione el servicio solicitado, conforme al o los plazos señalados en la cláusula Quinta del presente contrato y al Programa Calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**.
- Cuando no realice cuquiera de las actividades indicadas en el catálogo de conceptos de jardinería, conforme a lo señalado en la cláusula Quinta del presente contrato y en sus anexos. La penalización se aplicará al valor total del Renglón que contenga el concepto incumplido correspondiente a dicho catálogo, y empezará a correr a partir del primer día de la siguiente semana de acuerdo al Programa Calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**. En el caso de las actividades diarias, la penalización se aplicará por cada día que se incumpla en algún concepto, descontando del pago mensual los días de incumplimiento más el importe total de la sanción a que se hiciera acreedor.

“EL PROVEEDOR” autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Unidad de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fielicitadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **353/D-CONSULTIVO/07/2023/324**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito firmado por el representante legal que cuenta con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta contratación y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: **353/D**, **CONSULTIVO/2023/324**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta y Anexo Número 3 (tres) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

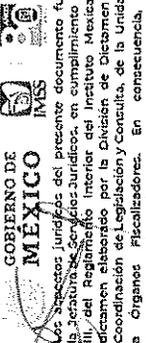
"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Acuerdos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D, CONSULTIVO/2023/324.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial o de acudir a los tribunales competentes en la materia, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **CONSULTIVO/2023/334**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas siguientes al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no establezca formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos, en un término máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.
- q) Incumplir, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- r) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 352/10, CONSULTIVO/2023/324



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contraté para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos / Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **353/D-CONSULTIVO/2023/324**.



GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta adjudicación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de esta licitación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización de la que deriva el presente contrato y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con el Artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los Actos Jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D, CONSULTIVO/2023/324.



GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “**LAS PARTES**” y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo Número 1 (uno):** Dictámenes de disponibilidad presupuestal con folios 0000004922-2023 de fecha 20 de abril de 2023 y 0000012474-2023 de fecha 05 de julio de 2023, autorizados por el LADE. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- Anexo Número 2 (dos):** Renglón, Anexo 1 Bis, número, concepto, unidad de medida, cantidad solicitada, número de servicios anuales, precio unitario sin IVA e importe total sin IVA.
- Anexo número 3 (tres):** Listado de unidades para la prestación del servicio.
- Anexo Número 4 (cuatro):** Programa calendarizado de la prestación del servicio.
- Anexo Número 5 (cinco):** Escrito de contar con el servicio, material y herramientas necesarios para el desarrollo de los servicios.
- Anexo Número 6 (seis):** Escrito con el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio incluyendo teléfonos fijos y/o móviles
- Anexo Número 7 (siete):** Escrito de contar con la información técnica
- Anexo Número 8 (ocho):** Formato de reporte de visitas
- Anexo Número 9 (nueve):** Datos del proveedor
- Anexo Número 10 (diez):** Escrito de garantía y calidad del servicio
- Anexo Número 11 (once):** Formato de fianza.
- Anexo Número 12 (doce):** Designación de Administrador de contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **14 de septiembre de 2023.**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la prescripción y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes de áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Expediente elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Dependencia de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **CONSULTIVO/2023/324**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
 DRA. SULIM LANDA ORTEGA	TITULAR DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA REGIÓN I SUR	

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 ING. NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL CEIBA GREEN CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL, S. DE R.L. DE C.V.	CGC1702217B1

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los apellidos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el acta emitida por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: **CONSULTIVO/2023/524**



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000004922-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan
839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN (JARDINERÍA)

Fecha Elaboración: 20/04/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 53,660.00
 Cuenta: 42062511 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200
 Partida Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios de jardinería y fumigación

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.8	6.0	12.5	10.0	10.6	6.5	1.5	2.9	3.0	
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	3.2	6.0	3.6	1.5	3.0	1.5	1.5	3.1	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
 Yucatan
SOBA MEZA YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

[Handwritten Signature]



ANEXO NÚMERO 1 (UNO) COMPLEMENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000012474-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

83	Yucatan
839001	Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100	Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto:

COMPLEMENTO - SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION (JARDINERIA)

Fecha Elaboración:

05/07/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 66,892.00

Unidad de Información: 830302

Centro de Costos: 073200

Cuenta: 42062511

Serv. Jardinería y Fumigación

Partida Presupuestaria SHCP:

35901

Servicios de jardinería y fumigación

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	66.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Signature]
Yucatan
JOSUA MEZA YERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: CEIBA GREEN CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL, S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C.: CGC1702217B1

No PROVEEDOR IMSS: 0000148995

PROGRAMA IMSS BIENESTAR

No. Renglón	ANEXO 1-BIS	NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	NO DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
11			XLIII.- UNIDAD: HOSPITAL DE OXKUTZCAB IMSS BIENESTAR					
11	F	277	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	2,074	4	\$1.02312	\$8,487.80352
11	A	278	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	2,523	4	\$1.00548	\$10,147.30416
11	E	279	Poda de árboles de más de 6 metros de altura	PZA	5	2	\$705.6	\$7,056
11	P	280	Limpieza y lavado de botes de basura exteriores de 200 litros de capacidad	PZA	6	4	\$18.89244	\$453.41856
11	L	281	Sustitución de maceteros rotos y dañados por nuevos con plantas incluidas.	PZA	8	1	\$ 308.7	\$2,469.6
11			XLIV.- UNIDAD: HOSPITAL DE ACANCEH IMSS BIENESTAR					
11	F	282	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	880.2	4	\$1.02312	\$3,602.200896
11	A	283	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	184.3	4	\$1.00548	\$741.23986
11	E	284	Poda de árboles de más de 6 metros de altura	PZA	5	2	\$529.2	\$5,292
11	P	285	Limpieza y lavado de botes de basura exteriores de 200 litros de capacidad	PZA	6	4	\$18.89244	\$ 453.41856
11	L	286	Sustitución de maceteros rotos y dañados por nuevos con plantas incluidas.	PZA	8	1	\$ 114.66	\$ 917.28
11			XLV.- UNIDAD: COORDINACIÓN IMSS BIENESTAR					
11	C	287	Mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas	PZA	15	4	\$ 114.66	\$6,879.60
11	F	288	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	621.73	4	\$1.02312	\$2,544.41759
11	A	289	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	43.68	4	\$1.00548	\$ 175.6774656
11	E	290	Poda de árboles de más de 6 metros de altura	PZA	2	2	\$529.2	\$2,116.8
11	P	291	Limpieza y lavado de botes de basura exteriores de 200 litros de capacidad	PZA	3	4	\$18.89244	\$226.7093
11	L	292	Sustitución de maceteros rotos y dañados por nuevos con plantas incluidas.	PZA	4	1	\$114.66	\$458.64
SUBTOTAL RENGLÓN 11								\$52,022.11
PARTIDA DOS - IMPORTE TOTAL								\$52,022.11

IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.
\$52,022.11	\$60,345.65

IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.: \$52,022.11 (SON: CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIDÓS PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

LISTADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

Renglón	Unidad Médica o Administrativa	Régimen	Domicilio	Responsable del servicio
11	Hospital de Oxkutzcab	IMSS- Bienestar	Calle 54 Sin número 49 y 51 Oxkutzcab, Yucatán	Arquitecto Eduardo Hernández Matos JCU No. 13 Oxkutzcab. Cel. 9992154411.
11	Hospital de Acanceh	IMSS- Bienestar	Calle 21 N° 177 x 30 y 32 col. Centro Acanceh Yucatán	Ingeniero Josué Saul Flores Estrella JCU No. 08 Acanceh. Cel. 9992636742.
11	Coordinación Delegacional Programa Bienestar IMSS-	IMSS- Bienestar	Av. 7 X 64 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Miguel Ángel Chalé Acosta JCU No. 14 Maxcanú. Cel. 9991772482.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
 VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
 BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
 PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 2023

CONCEPTO	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
A) MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y/O AREAS EXTERIORES																				
Poda de pasto en áreas abiertas...					X		X		X		X		X		X		X		X	
Riego de áreas verdes...(Diario)					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Recorte de orillas dejando entrecalles...					X				X				X				X			
Deshierbe de matas parasitas...					X				X				X				X			
Barrido y recolección de desechos en áreas verdes...(Diario)					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
B) MANTENIMIENTO A AREAS DE ARENAL Y/O AREAS EXTERIORES																				
Mantenimiento de áreas de arrenal y/o áreas exteriores					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
C) MANTENIMIENTO DE MACETONES, MACETEROS O MACETAS																				
Mantenimiento de macetones ...(Diario)					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Pintura de macetones								X									X			
D) PODA DE ÁRBOLES HASTA SEIS METROS:																				
Poda y desramado de árboles de hasta seis metros de altura					X									X						
E) PODA Y DESRAMADO DE ÁRBOLES DE MÁS DE SEIS METROS																				
Poda y desramada de árboles de más de seis metros de altura							X								X					
Encañado de troncos de arboles...							X									X				
F) MANTENIMIENTO AREAS PETREAS (AREAS DE CEMENTO), AREAS DE ESTACIONAMIENTO Y ACERAS O BANQUETAS PERIMETRALES																				
Mantenimiento de áreas pétreas...(Diario)					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Barrido y recolección de desechos de áreas libres...(Diario)					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantenimiento de aceras o Banquetas Perimetrales (Diario)					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
G) LIMPIEZA CANALES DE TRINCHERAS:																				
Limpieza de trincheras de drenaje pluvial...					X				X				X				X			
H) MANTENIMIENTO DE JARDINERAS:																				
Recorte de setos...							X			X			X			X			X	
Barrido y recolección de desechos en jardineras (Diario)					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
I) MANTENIMIENTO A RESERVA TERRITORIAL:																				
Mantenimiento y limpieza y chapear el terreno en general.								X										X		
Limpieza y recolección de desechos de las áreas libres...(Con excepción de la renglón 9 Almacén Del OOADEY de la 42 sur que será cuatrimestral)								X			X			X			X			
J) CORTE DE FRUTOS DE PALMA REAL Y CEIBOS																				
Recorte de frutos de palma real, mangos o ceibos a cualquier nivel..					X															
K) REFORESTACION DE MACETEROS CON CAMBIO DE PLANTAS DE ORNATO																				
Reforestación con cambio de plantas de ornato.								X												
L) SUSTITUCIÓN DE MACETEROS ROTOS Y DAÑADOS POR NUEVOS CON CAMBIO DE PLANTAS																				
Cambio de maceteros con plantas								X						X						

CONCEPTO	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
nuevas																				
M) REFORESTACION DE MACETEROS CON CAMBIO DE PLANTAS TIPO PASCUA																				
Reforestación de maceteros con plantas tipo pascua con mínimo de altura de 65 cms. en maceteros de plástico abastecidos la última semana de Noviembre de 2023.															X					
N) MANTENIMIENTO Y PODA DE BAMBU																				
Podar de árbol de bambú a 1.50 metros de altura..								X												
O) MANTENIMIENTO DIARIO Y PODA (UNA VEZ AL MES) DE SETOS DE TULIPAN DE 0.50 mt. POR 1.70 mt. DE DIMENSIÓN.																				
Mantenimiento diario y regado de la planta.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Podar mensual de los arbustos de tulipán a una altura de 1.50 metros y recolección de los desechos.							X				X			X			X			
P) LIMPIEZA Y LAVADO DE BOTES DE BASURA EXTERIORES DE 200 LTS. DE CAPACIDAD.																				
Limpieza diaria de botes de basura y lavado semanal de los mismos para eliminar restos de basura y Scum.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Q) MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOTES DE BASURA DE PLASTICO DE 200 LTS. DE CAPACIDAD CON CAMBIO DE ELEMENTOS																				
Rehabilitación con cambio elementos dañados de botes de plástico para de 200 litros con base metálica para recibir basura						X														
R) REHABILITACION DE JARDINES CON PASTO NUEVO EN ROLLO SAN AGUSTIN TIPO SILLA SOPORTE SEMISOMBRA																				
Rehabilitación de jardines con pasto en rollo san Agustín tipo silla soporte				X																
S) APLICACION DE TIERRA ABONADA A AREAS VERDES																				
Aplicación de tierra abonada a áreas verdes a razón de 8 Kg por M2						X														



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

GREEN
CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL

Calle 13 #149 x 24-A y 26
Chuburná de Hidalgo – C.P.: 97205
Mérida, Yucatán, México
R.F.C.: CGC1702217B1

PUNTO 6.2 FRAC. VII

Mérida, Yucatán., a 25 de agosto de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

ING. NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CEIBA GREEN CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S. DE R.L. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2 FRACC VII, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. **LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

MANIFIESTO QUE CUENTO CON EL SERVICIO, MATERIAL Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS QUE PROONGO Y QUE SE SOLICITAN EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

ATENTAMENTE

ING. NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI
REPRESENTANTE LEGAL

046



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
GREEN
 CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL

Calle 13 #149 x 24-A y 26
 Chuburná de Hidalgo – C.P.: 97205
 Mérida, Yucatán, México
 R.F.C.: CGC1702217B1

PUNTO 6.2 FRAC. VIII

Mérida, Yucatán., a 25 de agosto de 2023

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONVOCANTE**

ING. NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CEIBA GREEN CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S. DE R.L. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2 FRACC VIII, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. **LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LAS PERSONAS RESPONSABLES Y QUE ESTARÁN A CARGO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL INSITUTO SON:

NOMBRE	TELÉFONOS DEL CONTACTO
NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI	[REDACTED]
JUAN CARLOS ALBORNOZ PEÑA	[REDACTED]
FANNY RUBI ACOSTA NAJERA	[REDACTED]
LUIS FELIPE AVILA GONZALEZ	[REDACTED]
SANDRA PENICHE LORÍA	[REDACTED]
DAVID ALONSO HAM VALLE	[REDACTED]
JESUS DELFINO BLANCO RANGEL	[REDACTED]
SAUL OSWALDO BOJÓRQUEZ BAAS	[REDACTED]
MARIA ANDREA PUC CAB	[REDACTED]
EDGAR JAIR MEZA CHAVARRÍA	[REDACTED]
SANTIAGO CHEL VARGUEZ	[REDACTED]
JOSÉ MANUEL PAREDES PATRÓN	[REDACTED]

ATENTAMENTE

ING. NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI
REPRESENTANTE LEGAL

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico móvil, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

047



CEIBA GREEN
CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

Calle 13 #149 x 24-A y 26
Chuburná de Hidalgo – C.P.: 97205
Mérida, Yucatán, México
R.F.C.: CGC170221781

PUNTO 6.2 FRAC. IX

Mérida, Yucatán., a 25 de agosto de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

ING. NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CEIBA GREEN CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S. DE R.L. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2 FRACC IX, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. **LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

MANIFIESTO QUE CUENTO CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA, QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1-A (ANEXO TÉCNICO).

ATENTAMENTE

ING. NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI
REPRESENTANTE LEGAL

048



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

Reporte de Visitas

Reporte de la visita efectuada al Proveedor de mantenimiento de **áreas verdes** en unidades médicas y administrativas, del régimen Ordinaria y del Programa IMSS Bienestar del OOADY Estatal Yucatán ejercicio 2023.

Licitación: _____ Fecha: _____

Empresa: _____

Domicilio: _____

1.- El área de servicio cuenta al menos 70 metros cuadrados de construcción?
Sí No

Cuántos: _____

2.- Cuenta con al menos un mostrador y el personal administrativo para atención al público?
Sí No

Cuántos: _____

3.- Cuenta con línea telefónica fija?
Sí No

4.- Cuenta con herramienta específica para el servicio de mantenimiento a áreas verdes y pétreas?
Sí No

5.- Cuenta con almacén y/o bodega para resguardo de refacciones, herramientas y servicios para el servicio de mantenimiento a áreas verdes y pétreas?
Sí No

6.- Cuenta con letreros o señalizaciones que permitan su fácil ubicación e identifiquen el local como un centro de atención o talleres de atención de servicios de mantenimiento a áreas verdes y pétreas?
Sí No

Cuántos: _____

7.- Cuenta con al menos cinco técnicos para la atención del servicio de mantenimiento a áreas verdes y pétreas?
Sí No

Cuántos: _____

8.- Cuenta con al menos dos vehículos para brindar el mantenimiento a áreas verdes y pétreas?
Sí No

Cuántos: _____

9. ¿El local, está funcionando en la actualidad como un taller dedicado al servicio de mantenimiento de áreas verdes y pétreas?
Sí No

Observaciones: _____

Visitador: _____

Enterado: _____

Nota: Para Considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

CEIBA GREEN
CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL

Calle 13 #149 x 24-A y 26
Chuburná de Hidalgo – C.P.: 97205
Mérida, Yucatán, México
R.F.C.: CGC1702217B1

MANIFIESTO DE DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Mérida, Yuc., a 25 de agosto de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

ING. NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **CEIBA GREEN CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S. DE R.L. DE C.V.**, declaro **bajo protesta de decir verdad lo siguiente:**

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación: **ING. NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI.**
- Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL**
- Domicilio: **Calle 13 #149 x 24-A y 26, Colonia Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, C.P.: 97205**
- Teléfono (oficina y celular): **[REDACTED]**
- Correo electrónico: **nicolasmorgante@hotmail.com**

ATENTAMENTE

ING. NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI
REPRESENTANTE LEGAL

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico móvil, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

007



Calle 13 #149 x 24-A y 26
Chuburná de Hidalgo – C.P.: 97205
Mérida, Yucatán, México
R.F.C.: CGC1702217B1

MANIFIESTO DE CORREO ELECTRÓNICO

Mérida, Yucatán a 25 de agosto de 2023.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

ING. NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **CEIBA GREEN CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL S. DE R.L. DE C.V.**, declaro **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el correo electrónico de mi representada es **ceibagreen@hotmail.com**.

ATENTAMENTE

**ING. NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI
REPRESENTANTE LEGAL**

004



GREEN
CONSULTORIA E INGENIERIA AMBIENTAL

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

Calle 13 #149 x 24-A y 26
Chuburná de Hidalgo – C.P.: 97205
Mérida, Yucatán, México
R.F.C.: CGC1702217B1

GARANTÍA DEL SERVICIO

Mérida, Yuc., a 25 de agosto de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

~~ING. NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI~~ en mi carácter de representante legal de **CEIBA GREEN CONSULTORIA E INGENIERIA AMBIENTAL S. de R.L. de C.V.**, y en términos de los requisitos que deberán cumplir los licitantes, de las bases de la convocatoria de la licitación pública Nacional Núm. **LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado se garantiza la calidad de el servicio, de los insumos utilizados y demás implementos que se requieran, por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio.

Las garantías contemplan:

- 1- insumos
- 2- materiales
- 3- mano de obra

ATENTAMENTE

ING. NICOLÁS CARLOS MORGANTE GUANDALINI,
REPRESENTANTE LEGAL.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-148-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES,
EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO
2023

CONTRATO NÚMERO S3M0063

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

Of N° No.839001073100/IB/1075/2023

Mérida, Yucatán, a 11 de Julio de 2023.

Dra. Sulim Landa Ortega Titular de la Supervisión Médica Región 1 sur

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2023", y fundamentado en lo establecido en el artículo 84 del reglamento de la LAASSP y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador de contrato en IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO. Row 1: Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica Región 1 sur, [Signature]

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dra. Flor Irena Rodríguez Melo Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Stamp: YUCATÁN COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. Includes checkboxes for URGENTE, NORMAL, and various departments like DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO, etc.

INSTRUCCIONES:

c.c.p.

Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegación en Yucatán Expediente J.2 Minutario

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Stamp: RECORRIDO 17 JUL 2023

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS No. FOLIO 3410

Stamp: RECORRIDO 14 JUL 2023

Folio No. 792

Stamp: 13 JUL 2023 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Stamp: RECORRIDO 17 JUL 2023 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Stamp: RECORRIDO 17 JUL 2023 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONT. DE SERV. Includes checkboxes for URGENTE, NORMAL, and various offices like OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE ADQUISICIONES, etc.

INSTRUCCIONES:

SIN TEXTO

Recibi original a 9 de octubre de 2023



Nicolás Carlos Morante Guadalupe

